

de D. José Roguera y que para justificar en debida forma el derecho indisputable que tienen estos vecinos a los precitados montes y de la provision no interrumpida en que se hallan de los mismos, por el Sr. Presidente se intimase el correspondiente expediente que sirva de contestacion a la comunicacion que lo ha motivado abocando al efecto los antecedentes que sea conveniente al objeto indicado librando certificacion de este particular para que sirva de cabeza al citado expediente.

Por determinacion del Sr. Presidente habiendo tomado las palabras manifiesto a la Exma. Corporacion, como efecto de las grandes lluvias habidas en esta Villa en el mes de Mayo ultimo se causaron notables perjuicios en todos los carreros de las localidades dejandolos intransitables y con peligro de que por el presente tramite de los carros sucedan algunas desgracias y que su composicion es de absoluta necesidad que se trabaje a la brevedad posible, pero aun que no hay cantidad alguna consignada en el presupuesto del año economico actual para cubrir los gastos que se ocasionen en las composiciones que deban hacerse en los citados Carreros, podria muy bien y con buenos resultados aplicarse los dos mil escudos que hay presupuestados para el Rebajo de la calle Nueva, puesto que la composicion desta via es tan urgente y de necesidad tan imperiosa, como la de los precitados carreros: que en el fin de evitar los grandes arastres que las aguas causan en tiempo de lluvias, en los puntos indicados imitando parte de la huerta y que a composicion que se haga en esta ofrezca la mayor solidez y duracion, atendiendo a sus fuertes pendientes, por la topografia desta poblacion y lo accidentado de su suelo seria conveniente colocar traviesas de piedra franca y fuerte de tres en tres metros y los cuadros que forme de ellas con de grava fuerte y apisonada: que puesto que en esta Villa no hay pedreras abiertas que proporcionen el material necesario para la obra que tenga que gustarse por no haber habido en la localidad trabajos de este genero para la mejor economia y adelantos de aquella via muy conveniente que el Municipio las practique por medio de administracion, la Exma. Corporacion autorada, despus de discutido asunto de tanto interes e importancia y entendiendo los graves males que pueden ocasionar los precitados carreros, deuida: la asignacion de las citadas obras en la forma expuesta por el Sr. Presidente, gastando los dos mil escudos que se hallan consignados en el presupuesto del año corriente para el Rebajo de la calle Nueva en la reparacion de los carreros; librando la correspondiente certificacion de este particular por el presente Sr. y se remita al Sr. Gobernador de la Prov. para que si es necesario enuncie conforme y arreglase la presente superior aprobacion, autorizando al Exmo. Ayuntamiento para que las antedichas obras se hagan por administracion.

A lo continuo el Sr. Presidente puso en conocimiento de la Exma. Corporacion como el Sr. Gobernador de la Prov. en el Boletin oficial correspondiente al cuatro de Junio ultimo recomienda eficazmente la Historia de Murcia y de Reyno que se esta publicando, a todos los Ayntamientos, para si lo tienen bien, se suscriban, y como este interesante documento, en el que se debe tener

Reparacion de las calles.

Libro de certifi. con fecha 23 remitiendola con oficio del mismo dia.

Inscripcion a la historia de Murcia y su Reino.

